

ALGUNOS DATOS SOBRE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA

- Aproximadamente el 40% habla un idioma diferente al inglés en su hogar.
- Aproximadamente el 20% (7 millones) habla inglés con limitaciones.
- En nuestro estado se hablan más de 200 idiomas.

Tribunal Superior de California

Condado de Ventura
Palacio de Justicia
800 S. Victoria Avenue
Ventura, California 93009
(805) 289.8900



www.ventura.courts.ca.gov

SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL

Tribunal Superior de California
Condado de Ventura



NUESTRO TRIBUNAL ESTÁ AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Para mayor información,
comuníquese a la
Oficina de Servicios de Intérpretes
805.289.8799

VCSCInterpreting @ventura.courts.ca.gov.

OFICINA DE INTÉRPRETES JUDICIALES

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Tribunal proporciona intérpretes de forma gratuita para procedimientos penales según las leyes y la Constitución de California. Los Tribunales de Ventura no tienen la obligación de proporcionar intérpretes para causas civiles pero pueden hacerlo según las prioridades establecidas en la sección 756, AB 1957 del Código de Evidencias y la disponibilidad de fondos.

Se proporcionan intérpretes de Lenguaje a Señas Norteamericano (ASL) de forma gratuita en todos los asuntos civiles y penales, de acuerdo con la Ley de Norteamericanos con Discapacidades (ADA) y la sección 754 del Código de Evidencias, entre otros estatutos.

SERVICIOS

Se proporcionan servicios:

- A acusados y a testigos en causas penales
- A los padres y custodios en causas relacionadas al Tribunal de Menores
- A los padres de menores en el Tribunal de Tutela de Menores
- Al Tribunal de Salud Mental
- A algunos tribunales civiles

Se proporcionan servicios:

- En los tribunales de Ventura, Oxnard y Simi Valley
- En el Hospital Vista del Mar (solo para audiencias judiciales)
- En el Centro Psiquiátrico Hillmont (solo para audiencias judiciales)

REQUISITOS

Los intérpretes de los Tribunales de California son personas altamente capacitadas y deben ser certificados o registrados con el Consejo Judicial de California o calificados provisionalmente por el Tribunal. Para mayor información, por favor vea <http://www.courts.ca.gov/programs-interpreters.htm>.

ÉTICA

El intérprete:

- Debe interpretar todo lo que se dice sin cambiar, omitir o agregar
- No puede dar asesoría jurídica
- Debe ser neutral e imparcial
- Debe mantener la confidencialidad
- Debe notificar al juez si existe algún conflicto de interés